



Política de Acceso Abierto

INUBE

Instituto Universitario de Investigación
Biosanitaria de Extremadura

Financiado por:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objeto.....	4
3. Alcance	5
4. Principios de Ciencia Abierta en INUBE	5
5. Ámbitos del conocimiento científico abierto.....	6
Excepciones.....	6
6. Implementación	7
7. Seguimiento y revisión.....	7



1. Introducción

La **Ciencia Abierta (Open Science)** constituye un modelo de producción, difusión y transferencia del conocimiento científico basado en los principios de transparencia, accesibilidad, colaboración y reutilización. Su objetivo es garantizar que los resultados de la investigación —incluyendo publicaciones, datos, metodologías, protocolos y demás recursos derivados del proceso científico— se encuentren disponibles en acceso abierto y en formatos que permitan su consulta, uso y reutilización por la comunidad científica y la sociedad.

Este enfoque integra el acceso abierto a las publicaciones científicas, la gestión y compartición de datos de investigación, la reproducibilidad de los resultados y la promoción de modelos de evaluación científica más transparentes. En conjunto, la Ciencia Abierta refuerza la calidad, el rigor y el impacto de la investigación al facilitar su verificación, replicación y mejora continua.

Asimismo, este paradigma impulsa la colaboración entre investigadores, instituciones, empresas y ciudadanía, aprovechando las tecnologías digitales para acelerar la generación de conocimiento y dar respuesta a los retos científicos y sociales actuales.

En este marco, la Ciencia Abierta se sustenta en tres principios fundamentales:

- **Accesibilidad y reutilización:** los resultados de investigación deben estar disponibles en abierto, de forma gratuita y, cuando sea posible, bajo licencias que permitan su reutilización.
- **Colaboración:** la investigación debe favorecer la cooperación y el intercambio de conocimiento, datos y metodologías entre agentes del sistema de I+D+i.



- **Orientación social:** la actividad investigadora debe contribuir a la transferencia del conocimiento y a la respuesta de necesidades sociales y sanitarias.

Las instituciones que conforman el **Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura** (en adelante, **INUBE**) han venido desarrollando diversas iniciativas orientadas a la promoción del acceso abierto a los resultados de la I+D+i.

En particular, la **Universidad de Extremadura** ha impulsado distintas actuaciones normativas y estratégicas en este ámbito, entre las que destacan:

- Adhesión a la **Declaración de Berlín (2003)** sobre acceso abierto al conocimiento científico.
- Normativa de **tesis doctorales**, que establece el depósito y publicación del ejemplar digital en el repositorio institucional.
- Normativa de **Trabajos Fin de Grado y Máster**, que regula el depósito en el repositorio institucional DEHESA.
- Política institucional de **acceso abierto** aprobada por el Consejo de Gobierno en 2013.

En este contexto, INUBE se adhiere al compromiso de promover una investigación abierta, responsable y alineada con las políticas europeas y nacionales de ciencia abierta, favoreciendo el acceso libre a los resultados de la investigación desarrollada con financiación pública.

2. Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer la Política de Ciencia Abierta de INUBE, definiendo los principios, directrices y actuaciones destinadas a fomentar



el acceso abierto a publicaciones, datos, resultados y demás recursos generados en el marco de la actividad de I+D+i.

3. Alcance

Esta política se aplica a todo el personal investigador vinculado a INUBE, así como a cualquier actividad de investigación desarrollada en su ámbito institucional.

4. Principios de Ciencia Abierta en INUBE

INUBE promueve la Ciencia Abierta como un modelo que transforma la forma de hacer investigación, orientado a mejorar su calidad, impacto e impacto social.

Este modelo contribuye a:

- **Mejorar la calidad científica**, reforzando la transparencia metodológica y la reproducibilidad de los resultados.
- **Incrementar el impacto social**, facilitando el acceso al conocimiento generado por investigadores, profesionales y responsables de políticas públicas.
- **Fomentar la colaboración**, promoviendo el trabajo multidisciplinar e internacional mediante el intercambio abierto de conocimiento.
- **Acelerar la innovación**, reduciendo barreras de acceso a la información científica.

En coherencia con ello, INUBE promoverá el acceso abierto a publicaciones, el uso de repositorios normalizados y la participación en infraestructuras europeas de ciencia abierta, como la European Open Science Cloud (EOSC), favoreciendo siempre que sea posible la retención de derechos por parte del personal investigador.



5. Ámbitos del conocimiento científico abierto

INUBE impulsa la apertura del conocimiento científico en los siguientes ámbitos:

- **Publicaciones en acceso abierto:** los resultados de la investigación deberán publicarse en revistas de acceso abierto o depositarse en repositorios institucionales o temáticos, garantizando su disponibilidad en abierto de acuerdo con la normativa y las políticas de financiación aplicables.
- **Datos de investigación abiertos:** los datos generados en el marco de la actividad investigadora deberán gestionarse, cuando proceda, conforme a los principios FAIR, asegurando su accesibilidad, interoperabilidad, reutilización y el cumplimiento de los requisitos éticos, legales y de protección de datos que resulten de aplicación.
- **Recursos educativos abiertos:** los materiales formativos derivados de la actividad investigadora podrán ser compartidos y reutilizados por la comunidad científica y otros agentes del sistema de conocimiento, fomentando la transferencia y difusión del conocimiento.
- **Software abierto:** el software desarrollado en el contexto de la investigación se publicará preferentemente bajo licencias abiertas que permitan su uso, revisión, modificación y reutilización por la comunidad científica, salvo que existan restricciones justificadas.

Excepciones

Podrán establecerse excepciones a la publicación en abierto cuando concurren causas debidamente justificadas, tales como la protección de la propiedad intelectual o industrial, la confidencialidad, la seguridad, o el cumplimiento de obligaciones éticas y legales.

Asimismo, podrán exceptuarse aquellos resultados, datos o desarrollos que:



- se encuentren sujetos a acuerdos de colaboración o licencias con terceros que restrinjan su difusión,
- incorporen o dependan de propiedad intelectual de terceros,
- o requieran protección temporal por razones de explotación, transferencia o estrategia institucional, incluyendo posibles aplicaciones de valorización o transferencia tecnológica.

En todo caso, dichas excepciones deberán ser motivadas y documentadas conforme a los procedimientos internos establecidos por INUBE.

6. Implementación

INUBE desarrollará acciones de formación y sensibilización en materia de Ciencia Abierta, integrándolas en su plan de formación institucional. Estas acciones incluirán, entre otras, contenidos sobre acceso abierto, gestión de datos de investigación, licencias, propiedad intelectual y comunicación científica.

El cumplimiento de esta política será objeto de seguimiento mediante indicadores específicos, reflejados en los informes de actividad científica del personal investigador, adoptándose medidas de mejora cuando sea necesario.

7. Seguimiento y revisión

INUBE contará con un **Comité de Ciencia Abierta** encargado de supervisar la implementación de la política, realizar su seguimiento y proponer mejoras. Este Comité elaborará un informe anual para los órganos de gobierno del Instituto.

La política será revisada cada cinco años, o con anterioridad si se producen cambios normativos, estratégicos o en las buenas prácticas internacionales en materia de Ciencia Abierta.

I N U B E

Instituto Universitario de Investigación
Biosanitario de Extremadura